

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 22 NOV 2011

VISTO el expediente N° 005054-ED/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco registrado bajo el N° 15099, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su entonces titular, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO, y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor Es Posible", representada por la Prof. Claudia Patricia CAMBA.

Que dicho Convenio tiene por objetivo realizar un trabajo conjunto entre LA FUNDACIÓN y LA PROVINCIA, para la implementación del Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo", con el fin de erradicar el analfabetismo en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que resulta procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 15099, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su entonces titular, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO, y la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor Es Posible", representada por la Prof. Claudia Patricia CAMBA; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

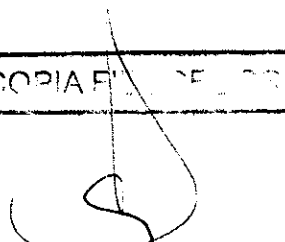
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

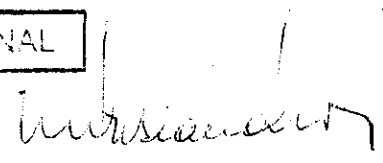
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

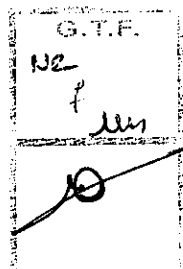
DECRETO N° 2760/11

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.


MARÍA VICTORIA RÍOS
GOBERNADORA



CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN U.M. M.E.P. - UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE – Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda Ruth del Corro, con domicilio en la calle Patagonia Nº 416- Tira 10- Casa Nº 52, de la ciudad de Ushuaia, "ad-referéndum" de la Señora Gobernadora de la Provincia, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte; y por la otra la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor Es Posible", con Personería Jurídica -Resolución Nº 233 del 13 de marzo de 2006-, con domicilio legal en la calle Campos Salles Nº 1874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Profesora Claudia Patricia Camba, en adelante **LA FUNDACIÓN**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Será objetivo específico del presente Convenio, realizar un trabajo conjunto entre **LA FUNDACIÓN** y **LA PROVINCIA**, para la implementación del Método de Alfabetización "Yo, Sí Puedo", con el fin de erradicar el analfabetismo en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a:

- 1.- Elaborar un cronograma conjunto de trabajo.
- 2.- Crear una comisión integrada por especialistas de ambas partes, los que coordinarán la ejecución, el cronograma de trabajo acordado y la evaluación de los resultados.-----

TERCERA: **LA FUNDACIÓN** se compromete a:

- 1.- La capacitación permanente y la entrega de los materiales didácticos: juegos de videos o DVD, cartillas y manuales, convenidos para la ejecución del programa.
- 2.- Ubicar el o los asesores que sean necesarios según acuerden ambas partes.
- 3.- Coordinar con los asesores la capacitación de las personas que participen en la aplicación del método de alfabetización "Yo, Sí Puedo" y el asesoramiento para la planificación, organización, control y evaluación del trabajo.-----

CUARTA: **LA PROVINCIA** se compromete a:

- 1.- Proporcionar la información y datos estadísticos necesarios para una correcta aplicación del Método "Yo, Sí Puedo".
- 2.- Garantizar el personal necesario para la aplicación del Programa. Se conformará un grupo de trabajo dirigido por un Coordinador General e integrado por otros funcionarios para atender la logística, las estadísticas y lo metodológico.
- 3.- Garantizar la cantidad de facilitadores necesaria para cada etapa, quienes propiciarán el proceso de enseñanza aprendizaje, constituyendo el vínculo fundamental entre la tele clase y el alfabetizando y garantizando la atención diferenciada a los participantes.
- 4.- Garantizar el relevamiento en el territorio donde se ejecutará el Programa.
- 5.- Asegurar la logística requerida para el trabajo del grupo coordinador provincial para realizar el trabajo, medios de comunicación, materiales de oficina y transporte para asesorar y controlar el funcionamiento de los puntos de alfabetización y demás actividades.
- 6.- Garantizar los materiales necesarios para los participantes y centros de alfabetización que se conformen como por ejemplo: televisores, video caseteras o DVD, pizarrón, tizas, borrador, lápices, cuadernos y gomas, entre otros.
- 7.- Garantizar el alojamiento, transportación interna, alimentación, cobertura

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 7 DE ABRIL 2011
BAJO Nº 15.099


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

.../12.-

médica y comunicación del asesor que radique en la Provincia. Por el seguimiento que se le da al Programa a nivel nacional, LA PROVINCIA debe garantizar además, un (01) boleto aéreo mensual hacia Buenos Aires y viceversa, que será utilizado por el asesor o por la dirección del Programa; asimismo es necesario que una vez al menos bimestralmente se garantice alojamiento y alimentación para el Coordinador Nacional del Programa.

8.- Garantizar mensualmente a LA FUNDACIÓN la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), los que se utilizarán para recuperar los gastos que la misma erogue producto de la implementación del Programa en el ámbito de la Provincia, tales como materiales que utilización tanto para los alfabetizadores como los facilitadores, gastos administrativos nacionales, y otros gastos del asesor.-----

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha en que fuera suscripto y podrá ser rescindido parcial o totalmente, sin expresión de causa, con una anticipación de sesenta (60) días, comprometiéndose cada parte, a informar inmediatamente a la otra acerca de cualquier acontecimiento que modifique sustancialmente los presupuestos fácticos del presente.-----

SEXTA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA FUNDACIÓN, en la calle Campos Salles Nº 1874, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y LA PROVINCIA, en la calle Patagonia Nº 416- Tira 10- Casa Nº 52, de la ciudad de Ushuaia.


En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extra judiciales que fuera necesario realizar.-----

SÉPTIMA: En el caso de producirse controversias en relación con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del lugar en que se suscribe este acuerdo.-----


En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 21 días del mes de ABRIL de 2011.


Prof. Claudia CAMBA
Presidenta

Fundación U.M.M.E.P.
"Un Mundo Mejor Es Posible"


Lic. Amanda Ruth DEL CORRO
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.